



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0189-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 31 de julio del 2024

VISTOS: El **INFORME N° 284-2024-GA-MDSA**, suscrito por la Gerencia de Administración; **INFORME N° 259-2024-GM-MDSA**, de la Gerencia Municipal; y **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2024-ALC/MDSA**, de fecha 21 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la norma General de Tesorería N° 01 – Unidad de Caja del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las entidades públicas deben ser centralizado en la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, en su Art. 4°; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes, y c) Demandan su cancelación inmediata

Que, las Normas Generales de Tesorería establecidas en las NGT – 06 y NGT – 07, reglamentan el uso y la reposición del Fondo Fijo para caja Chica;

Que, con **INFORME N° 284-2023-GA-MDSA** de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que mediante el Informe N° 004-2024-GAT/MDSA/FFCC, pone el cargo de la responsabilidad del Fondo para Caja Chica a disposición debido a la recarga laboral que presenta como funcionaria, solicita la apertura de una Caja Chica por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-GA/MDSA, designando como responsable del manejo al Econ. **LUIS ALBERTO GARCIA SOTO**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDSA**, de fecha 21 de Febrero del 2024; se designó como encargado de la Custodia y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica a la Lic **Cecilia Janet Pecho Tipiani**, Servidora Público Permanente;

Que, con **INFORME N° 259-2024-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal a mérito del informe emitido por la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo aperturando el Fondo Fijo de Caja Chica por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) y designando al Econ. **Luis Alberto García Soto** como responsable de la custodia y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica;

Estando a las consideraciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y; contando con el visto bueno del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 053-2024-ALC/MDSA, de fecha 21 de Febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA APERTURA del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Andrés, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Gasto Corriente, por un importe de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), conforme dispone la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.02.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR como responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR RESPONSABLE de la Custodia y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica al **ECON LUIS ALBERTO GARCIA SOTO**, Servidor Público Permanente de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el responsable del manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica designada en el Artículo precedente rinda cuenta en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme se dispone en la Directiva y las normas de Tesorería.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

RESOLUCIÓN

SECRETARÍA

DE SAN

"El cambio lo hacemos juntos"